

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 29 de noviembre de 2006.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**21535** *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo del programa de «Rutas literarias» en el año 2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, han suscrito un Anexo del Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de rutas literarias, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Anexo.

Madrid, 27 de octubre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.<sup>a</sup> Antonia Ozcariz Rubio.

**ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL «RUTAS LITERARIAS» DURANTE EL CURSO 2005/06**

### INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Excm. Sra. doña Eva Almunia Badía, Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

### EXPONEN

En fecha 28 de noviembre de 2003, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Rutas Literarias, en cuya base séptima se determinaba una vigencia del convenio para el curso 2003/2004, reco-

giendo la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos incorporando un anexo a dicho convenio.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Rutas Literarias se desarrollará durante el curso 2005/2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

#### I. Alumnos y profesores participantes:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores procedentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que participarán en el Programa: 6 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta literaria» de la Comunidad Autónoma de Aragón: 6 grupos.

#### II. Recursos financieros:

Aportaciones para el desarrollo del Programa en el curso 2005/2006:

##### A. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

###### a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la «Ruta literaria» establecida en dicha Comunidad: 15.567,51 €.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad: 8.235,69 €.

Total aportación M.E.C.: 23.803,20 €.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta literaria» asignada, que ascienden a un total de 20.180,00 €.

Las aportaciones indicadas en los apartados a) y b) se libraron con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005. La Comunidad Autónoma habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2006, de forma que les permitiera hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfirieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

Por tanto, el presente anexo no presenta ningún contenido económico con cargo al ejercicio presupuestario 2006, ya que las cuantías citadas se libraron por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas literarias» durante el curso 2005/06, por Orden de 27 de diciembre de 2005.

A efectos de la justificación de los libramientos, el Gobierno de Aragón, acopiará la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) la documentación especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

##### B. Por parte del Gobierno de Aragón:

Gastos correspondientes a la contratación del personal preciso para el desarrollo del Programa.

Total aportaciones del Gobierno de Aragón: 4.295,20 €.

Las aportaciones indicadas estarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 18030G/4222/229000/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 28 de noviembre de 2003.

Madrid, 20 de julio de 2006.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Eva Almunia Badía.